

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°045-2022-INIA-GG

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTO: El Memorando N° 0526-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0160-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";

Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar (...) *En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (...)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Memorando N° 0526-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 01 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0050-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) indica que: "(...)" *En el marco a lo establecido en los Artículos 3 y 4 de la Directiva N° 0002- 2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: INIA, efectúa la revisión de la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos en el presente año fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, donde determina saldos de libres disponibilidad en el Unidad Ejecutora 001 Sede Central a través de las correlativas de metas 00122, 0133, 0138, y 0139, así como en la UE 017 EEA Vista Florida - Lambayeque, a través de las correlativas de metas 0008 y la 0011; correlativas destinadas a las actividades técnicas y administrativas, cuyo resultado del análisis de PIA y PIM y la recaudación de Ingresos, estas correlativas muestran saldos a fin de ser transferidos a las Unidades Ejecutoras (...)*;

Que, asimismo, señala que, de acuerdo al análisis desarrollado al marco presupuestal disponible, se determina saldos negativos en el PIM menos los ingresos, lo que demuestra la existencia de saldos financieros (recursos disponibles en bancos), que no pueden ser ejecutados debido a no contar con el marco presupuestal suficiente en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en las Unidades Ejecutoras (UE): i) 013 EEA El Porvenir, ii) 015 EEA Pucallpa, y iii) 018 EEA Andenes; recursos que financian el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en las UE;

Que, por otro lado, menciona que en la UE 001 Sede Central se puede observar la existencia de saldos de marco presupuestal en las Categorías Presupuestales: 9001 Acciones Centrales por la suma de diecisiete mil setecientos con 00/100 soles (S/ 17 700,00) y 9002 APNOP por la suma de sesenta mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 60 800,00) haciendo un total de setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles (S/ 78 500,00); recursos que serán habilitados a la: i) UE 013 EEA El Porvenir por el monto de treinta y mil con 00/100 soles (S/ 30 000,00), ii) UE 015 EEA Pucallpa por la suma de treinta y mil con 00/100 soles (S/ 30 000,00), y, iii) UE 018 EEA Andenes por la suma de dieciocho mil quinientos con 00/100 soles (S/ 18 500,00);

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°045-2022-INIA-GG

Que, asimismo, refiere que, en la UE 017 EEA Vista Florida se determinan saldos de marco presupuestal en la Categoría Presupuestal PP 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, por la suma de doscientos cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 240 000,00); marco presupuestal que será habilitado en la misma categoría presupuestal en: i) la UE 001 Sede Central por el monto de noventa y un mil con 00/100 soles (S/ 91 000,00), ii) la UE 013 EEA El Porvenir Martin por el monto de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), iii) la UE 015 EEA Pucallpa por el monto de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 45 000,00), y iv) la UE 018 EEA Andenes por el monto de cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles (S/ 44 000,00);

Que, de igual manera, la UPRE señala que contando con la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de trescientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles (S/ 318 500,00), a nivel de la correlativa de metas de la Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 017 EEA Vista Florida; y de acuerdo a la propuesta de transferencia de marco presupuestal, esta se encuentra enmarcada dentro de la Estructura Funcional Programática, donde se establece la categoría presupuestal, producto y actividad, la misma que será registrada en el acto resolutorio que formaliza las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, luego de evaluar los saldos de libre disponibilidad para financiar la transferencia de marco presupuestal a las Unidades Ejecutoras a fin de desarrollar actividades técnicas y administrativas, y en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente y necesario autorizar la transferencia de marco presupuestal de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), por la suma total de trescientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles (S/ 318 500,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática desarrollada;

Que, mediante Informe N° 0160-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE - OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:03:45-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 14:52:10-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de trescientos dieciocho mil quinientos con 00/100 soles (**S/ 318 500,00**), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, para el desarrollo de actividades técnicas y administrativas, cuyo detalle se muestra a continuación:

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>17,700.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000444 Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>42,000.00</u>



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:51:52-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°045-2022-INIA-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000522	Biología	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				<u>18,800.00</u>
TOTAL U.E. 001				<u>78,500.00</u>

UNIDAD EJECUTORA	:	017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>				
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				<u>240,000.00</u>
TOTAL U.E. 017				<u>240,000.00</u>
TOTAL EGRESOS				<u>318,500.00</u>

ALA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:03:45-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 14:52:10-0500

PRODUCTO / PROYECTO : 3.000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 91,000.00

TOTAL U.E. 001 91,000.00

UNIDAD EJECUTORA : **013 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - SAN MARTIN**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PRODUCTO / PROYECTO : 3.000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 60,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 30,000.00

TOTAL U.E. 013 90,000.00

UNIDAD EJECUTORA : **015 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA UCAYALI - PUCALLPA**



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:51:52-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°045-2022-INIA-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>45,000.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>30,000.00</u>
TOTAL U.E. 015		<u>75,000.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	018 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>44,000.00</u>



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:05:11-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 11:53:17-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/08/2022 14:52:57-0500

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>18,500.00</u>
TOTAL U.E. 018	<u>62,500.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>318,500.00</u>

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.